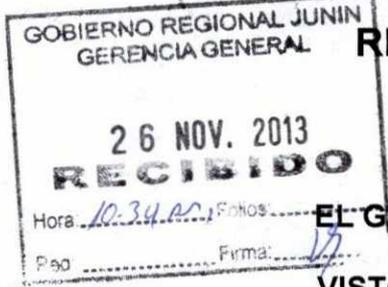




GERENCIA GENERAL REGIONAL



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 128 2013 – GRJ/GGR

Huancayo, 22 NOV 2013

25 NOV. 2013

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Informe Legal N° 761-2013-GRJ/ORAJ de fecha 19 de Noviembre de 2013, y el Escrito de recurso de impugnación contra la Resolución Directoral administrativa N° 614-2013-GRJ/ORAF, Interpuesto por la administrada **FRANCISCA JUDITH VELA DAVILA**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante recurso de fecha 05 de Noviembre del 2013, la administrada **FRANCISCA JUDITH VELA DAVILA**, interpuso recurso de apelación contra la Resolución Directoral Administrativa N° 614-2013-GRJ/ORAF del 19 de agosto del 2013, que declaró infundado el recurso de reconsideración planteado contra la Resolución Directoral Administrativa N° 309-2012-GRJ/ORAF del 28 de junio del 2012, que a su vez declaró reconocer a favor de la recurrente 30 años de servicios oficiales y otorgarle la asignación por haber cumplido 30 años la suma de S/. 1,713.30 nuevos soles, monto equivalente a 03 remuneraciones totales;

Que, conforme a lo establecido por el Artículo 206 de la Ley N° 27444, frente a un acto administrativo que viola, desconoce, o lesiona un derecho o interés legítimo, procede su contradicción en la vía administrativa;

Que, conforme a lo establecido por el Artículo 207 de la Ley N° 27444, el recurso impugnatorio de apelación debe ser interpuesto en el plazo de 15 días luego de notificado;

Que conforme es de verse de la Constancia de Notificación de Resolución N° 95-2013-GRJ/ORC, suscrita por el Abogado Roy Díaz Herrera, Director Regional de Comunicaciones, se tiene que la administrada **FRANCISCA JUDITH VELA DAVILA**, fue notificada con la Resolución Directoral Administrativa N° 614-2013-GRJ/ORAF, el día 22 de agosto del 2013; consecuentemente ha interpuesto su recurso impugnatorio fuera del plazo legal, por lo que debe ser declarado IMPROCEDENTE por extemporáneo;

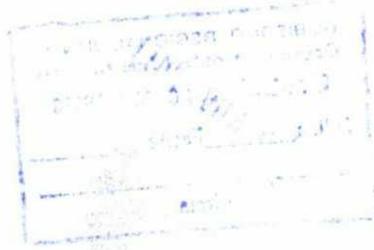
Que, finalmente y por consecuencia, debe establecerse que la Resolución Directoral Administrativa N° 614-2013-GRJ/ORAF, el día 22 de agosto del 2013, constituye una resolución administrativa firme al haber causado estado;



D: 494601
E: 337138



GERENCIA GENERAL REGIONAL



Trabajando con la fuerza del pueblo!

Contando con el visado de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, así como en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARESE IMPROCEDENTE por extemporáneo, el recurso de apelación interpuesto por la administrada **FRANCISCA JUDITH VELA DAVILA**, contra la Resolución Directoral Administrativa N° 614-2013-GRJ/ORAF de fecha 19 de Agosto de 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR copia de la presente resolución a la interesada y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


C.P.C. HENRY LÓPEZ CANTORÍN
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

EYO. 22 NOV 2013


Abog. Rodrigo Sulluchuco Porta
SECRETARIA GENERAL